INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", CON ID Nº 391944

1. INTRODUCCIÓN

En fecha 17 de marzo del 2021, siendo las 11:00 horas, en el Local Municipal situado en Av. Carlos Antonio López de esta ciudad, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la contratación arriba individualizada expide el presente Informe de Evaluación, en los términos que se exponen a continuación:

2. ANTECEDENTES

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 11 de marzo del 2021, a las 08:00 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado dos sobres exteriores bajo el sistema de dos sobres, resultando cuanto sigue: 1) Consultor **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO;** 2) **PEDRO ALBINO RIQUELME MEDINA**, procediéndose al descubrimiento de los sobres de las ofertas Técnicas (Sobre Nº1) conservando los Sobres Nº 2 para su oportunidad. En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de las documentaciones presentadas en el acta de apertura labrada en oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…"

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios de proyectos de Inversión de Obras, a fin de comenzar en la brevedad las operaciones técnicas de diseño de los proyectos ejecutivos enunciados en las bases concursales, de manera a poner en marcha la ejecución de las obras publicas programadas. Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

Ing. Dario R. Ferreira Maldon
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriac.

3. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO: No se le ha requerido documentos faltantes.
PEDRO ALBINO RIQUELME MEDINA: No se le ha requerido documentos faltantes.

4. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO	PEDRO ALBINO RIQUELME MEDINA
Documentos comunes para Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta Técnica	CUMPLE	CUMPLE
El formulario de oferta de precio	Otra etapa	Otra etapa
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Otra etapa	Otra etapa
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Curriculum del consultor acompañado de título universitario, especialización.	CUMPLE	CUMPLE
Contratos que demuestren experiencia general y específica.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

ANALISIS DE DOCUMENTOS SUTANCIALES.

Los oferentes consultores **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO y PEDRO ALBINO RIQUELME MEDINA,** han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta técnica debidamente suscripto; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido; c) Identidad del firmante e inscripción como contribuyente a satisfacción.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes consultores **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO y PEDRO ALBINO RIQUELME MEDINA**, en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resultan analizables técnicas y económicamente.

CAPACIDAD LEGAL:

De la verificación en datos de fuente pública se ha constatado que los consultores **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO y PEDRO ALBINO RIQUELME MEDINA**:

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registran datos como funcionario público.
- No forman parte del plantel de funcionarios, ni tienen relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- Presentan DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS.

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

1) CONSULTOR "ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO"

Proyectos de Inversión			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
a.1	Título de Ingeniero Civil o Arquitecto.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Titulo o diploma de especialización en área del consultor	10 PUNTOS	0 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**70 PUNTOS**	**60 PUNTOS**
b.1	Prestación de Servicios de Fiscalización de Obras o trabajos de consultoría: 5 puntos por cada contrato de servicios, hasta 30 puntos En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
b.2	Prestación de Servicios de Elaboración de Proyectos a favor de Instituciones Públicas comprendido dentro del periodo 2016 en adelante, en virtud de contratos suscriptos: 5 puntos por cada contrato hasta 40 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	40 PUNTOS	30 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**80 PUNTOS**

Ing. Dario R. Pereira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Arquitecto expedido por la Universidad Internacional Tres Fronteras: **20 puntos.**

No acredita otras especializaciones.

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 30 puntos.

Acredita contratos en Fiscalización de Obras y trabajos de consultoría acompañado, (en total 6 contratos), a saber:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios año 2016 en Fiscalización de Obras" para la Municipalidad de San Joaquín;
- ✓ Contrato Nº 11/2018 "Fiscalización de Obras" para Gobernación de Caaguazú";
- ✓ Contrato de Prestación de Servicios año 2017 en Fiscalización de Obras" para la Municipalidad de San Joaquín;
- ✓ Contrato de Prestación de Servicios año 2018 "Relevamiento de Datos y Fiscalización de obras", con la Municipalidad de Caaguazú;
- ✓ Contrato Nº 07/2018 "Fiscalización de Obras" para Municipalidad de Vaquería";
- ✓ Contrato de Prestación de Servicios año 2017 en Fiscalización de Obras" para la Municipalidad de San Joaquín

Experiencia Específica: 30 puntos.

Acredita contratos en Elaboración de Proyectos a favor de Instituciones Públicas, (en total 6 contratos), comprendido dentro del periodo 2016 en adelante, a saber:

- ✓ Contrato 25/2020 de Elaboración de Proyectos de Obras, con la Gobernación de Caaguazú;
- ✓ Contrato Nº 17/2020 "Elaboración de Proyectos de Obras con la Municipalidad de Caaguazú;
- ✓ Contrato de Prestación de Servicios año 2017 en "Proyecto de Obras" para la Municipalidad de Caaguazú;
- ✓ Contrato Nº 13/2018 "Elaboración de Proyectos" para Municipalidad de 3 de Febrero";
- ✓ Contrato Nº 11/2018 "Elaboración de Proyectos de Obras" para Municipalidad de Caaguazú";
- ✓ Contrato Nº 07/2018 "Elaboración de Proyectos" para Municipalidad de Vaquería;

De la evaluación de cada uno de los factores de calificación, surge que el Consultor **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO** ha alcanzado el puntaje equivalente a 80 (ochenta) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación – evaluación económica, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

2) CONSULTOR "PEDRO ALBINO RIQUELME MEDINA"

Proyectos de Inversión			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
a.1	Título de Ingeniero Civil o Arquitecto.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Titulo o diploma de especialización en área del consultor	10 PUNTOS	0 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**70 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
b.1	Prestación de Servicios de Fiscalización de Obras o trabajos de consultoría: 5 puntos por cada contrato de servicios, hasta 30 puntos En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	30 PUNTOS	10 PUNTOS
b.2	Prestación de Servicios de Elaboración de Proyectos a favor de Instituciones Públicas comprendido dentro del periodo 2016 en adelante, en virtud de contratos suscriptos: 5 puntos por cada contrato hasta 40 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	40 PUNTOS	10 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**40 PUNTOS**

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Arquitecto expedido por la Universidad Nacional de Asunción: **20 puntos.**
No acredita otras especializaciones.

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 10 puntos.
Acredita contratos de trabajos de consultoría (en total 2 contratos), a saber:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicio 2021 "Trabajos de Diseños, verificación y Tasación de inmuebles" para Consejo de Administración
- ✓ Contrato de Prestación de Servicio 2021 "Trabajos de Diseños, verificación y Tasación de inmuebles" para Dirección general de desarrolló humano

Experiencia Específica: 10 puntos.
Acredita contratos de Servicios de Elaboración de Proyectos a favor de Instituciones Públicas (en total 2 contratos), comprendido dentro del periodo 2016 en adelante, a saber:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicio 2021 "Trabajos de Diseños de obras" para Consejo de Administración
- ✓ Contrato de Prestación de Servicio 2021 "Trabajos de Diseños", para Dirección general de desarrolló humano;

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **PEDRO ALBINO RIQUELME MEDINA** solo alcanzado el puntaje equivalente a 40 (cuarenta) puntos", con lo que NO CALIFICO para la siguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuando no se le convoca a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – U.O.C.

ING. DARIO RAMON FERREIRA
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodriguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

Constancia de no ser funcionario público.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública
https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1145773

1145773

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 4475573, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administracion de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4.475.573	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BASICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2.021	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" en el inciso b) Artículo 96

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA bajo la administración de la SFP

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106, decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjuntá la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL

REF. : CD Nº 03/2021 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", CON ID Nº 391944.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el Consultor calificado, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad Repatriación.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * SECRETARIA GENERAL *

Lic. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * U.O.C. * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PRECIO – FINAL
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", CON ID Nº 391944

En fecha 07 de abril del 2021, siendo las 11:00 horas, en el Local Municipal situado en Av. Carlos Antonio López de esta ciudad, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la contratación arriba individualizada expide el presente Informe de Evaluación, en los términos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES

a) Apertura de Oferta de Precio.

Llevado a cabo el día 07 de abril del 2021, a las 07:30 horas, ocasión en la que se ha procedido a descubrir el sobre de la propuesta económica correspondiente al oferente concurrente que ha logrado una puntuación superior al mínimo exigido, a saber:

Empresa	ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO
MONTO	G. 80.000.000
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	No presenta

b) Resultados de Evaluación de Oferta Técnica:

La evaluación de la oferta técnica ha arrojado los siguientes resultados:

PUNTUACIONES		ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
A	FORMACIÓN PROFESIONAL	20 PUNTOS
B	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	60 PUNTOS
TOTALES		80 PUNTOS

TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO
a)	Formulario de Oferta de Precios.	Cumple
b)	Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Cumple
c)	Garantía de Mantenimiento de Ofertas (cobertura del 5%)	Cumple

Que, tras el cotejo de los recaudos esenciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha verificado la pertinencia de la documentación sustancial presentada, habiendo llenado y suscriptos correctamente el formulario de oferta y la planilla de precio y la garantía de mantenimiento de oferta previsto en las bases concursales, con lo que se concluye que el oferente **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, contenido en el sobre Nº 2 y analizados en la presente estación.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

2. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

2.1 Correcciones aritméticas: Conforme revisión de sumatoria de la cotización, no se registró necesidad de aplicar corrección aritmética al oferente concurrente calificado.

2.2 Margen de Preferencia: No fue procedente aplicar el margen de preferencia nacional y local en razón de contar con una sola oferta calificada para la evaluación final.

Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Incidencias %
Consultoría Proyectos de Obras	G. 80.000.000	G. 80.000.000	0 %

3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El organismo de evaluación ha cotejado que le precio ofertado por el Consultor se encuentra dentro de los parámetros de los costos referenciales estipulados por la Convocante, por ende se concluye que el precio ofertado es aceptable para esta Convocante.

4. CALIFICACIÓN DE OFERTA DE PRECIO

a) Formula

Puntaje costo: (costo más bajo) / (costo de la oferta) x 100

b) Asignación de Puntuaciones

Se le asignan 100 puntos al oferente en su calificación económica por no tener competidores

5. EVALUACIÓN COMBINADA:

a) Formula

Puntaje total: 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0.30 x (Puntaje de Costo).

N°	OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE COMBINADO
1	ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO	0,70x80+0,30x100	86

b) Resultados de Evaluación Combinada

Según se desprende del resultado obtenido, primeramente de la evaluación económica, y posteriormente de la evaluación combinada, se concluye que la firma **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO** cuenta con todas las condiciones para la contratación, por lo que deviene conveniente adjudicar a la citada empresa consultora.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En adecuación en los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar el contrato al Consultor **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO,** por un monto de **G. 80.000.000** (guaraníes ochenta millones).

ES DICTAMEN DE LA UOC.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

ING. DARIO RAMON FERREIRA
Responsable de UOC